



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



**ACTA N° 92 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE
Miércoles 12 de junio de 2019**

En la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a doce día del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 09.00 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 92 del Honorable Concejo Municipal, preside **El Sr. Alcalde de la comuna, Don Rene Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas doña Laura Carolina Uribe Silva en calidad de secretaria municipal y ministro de fe.

CONCEJALES ASISTENTES:

Señor GABRIEL PALMA DONOSO
Señor ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO
Señor TULIO CAMPOS GONZALEZ.
Señor RICARDO VALERIA MATUS

Con Asistencia de: Sr. Alejandro Cáceres Reyes – Director de Administración y Finanzas
Sr. Raúl Morales – Profesional SECPLAC
Sr. Andrés Pérez Correa - SECPLAC

TABLA:

1. Aprobación modificación presupuestaria gestión municipal, por un monto de \$19.000.000.-
2. Aprobación modificación Convenio de colaboración de prestaciones de laboratorio clínico y servicios de radiología hospital de Litueche, entre el servicio de salud O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
3. Aprobación bases postulación proyectos de infraestructura organizaciones deportivas 2019, fondos San Francisco de Mostazal.
4. Aprobación reglamento aporte municipal clubes de futbol comuna de Litueche
5. Presentación opinión comité bipartito sobre proyecto modificación planta Municipalidad de Litueche.
6. Análisis y aprobación modificaciones Reglamento de Sala Honorable Concejo Municipal.
7. Varios

DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el **Sr. Alcalde don Rene Acuña Echeverría**, quien preside y en nombre de Dios abre la sesión

1. Aprobación modificación presupuestaria gestión municipal, por un monto de \$19.000.000.-

El sr. alcalde cede la palabra al director de Administración y finanzas quien explica en detalle la modificación adjunta.



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE 9
 NUMERO DE DECRETO: 100
 FECHA MODIFICACION: 07/06/2019
 REFLEJA INFORMACION: SI
 OBSERVACION: MODIFICACION AL CONCEJO

| LISTADO DE CUENTAS | | | |
|--------------------|--|-------------------|-------------------|
| CODIGO CUENTA | DESCRIPCION | AUMENTA | DISMINUYE |
| 215-21-01-003-002- | ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO | 15,000,000 | |
| 215-21-01-003-001- | ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN | | 15,000,000 |
| 215-21-02-003-001- | ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN | | 4,000,000 |
| 215-21-02-003-002- | ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO | 4,000,000 | |
| TOTALES | | 19,000,000 | 19,000,000 |

DETALLE DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA GESTION MUNICIPAL

Al efectuar la revisión del comportamiento presupuestario se ha determinado que existen cuentas que presentan saldos negativos en el Presupuesto Municipal de Gastos específicamente en lo que dice relación a los gastos de Personal, correspondiente al Subtítulo 21, que al efectuar la revisión respectiva existen dos cuentas que presentan saldos negativos y que se hace necesario poder rectificar dicha situación, para ello se presenta la modificación respectiva efectuando solo un traspaso de valores correspondiente a asignaciones del Item 01 y 02 del Subtítulo 21.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 854 del 2004 del Ministerio de Hacienda que determina el Clasificador Presupuestario y el Oficio Circular N° 60.820 del 2005, que establece el principio del devengado de todos los hechos económicos que se adquieran, se hace necesario ir efectuando las correcciones y/o modificaciones necesarias a fin de evitar distorsiones en el Presupuesto Municipal vigente, es por ello que esta Unidad ha procurado ir efectuando las modificaciones necesarias mes a mes.

El Sr. alcalde cede la palabra a los Sres. concejales. No habiendo consultas por parte de los honorables, el Sr. alcalde llama a votación la aprobación de la modificación presupuestaria

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|---------------------------------|-------------------|
| Ricardo Valeria Matus | aprueba |
| Gabriel Palma Donoso | Aprueba |
| Rosendo Galleguillos Valdenegro | Aprueba |
| Tulio Campos González | Aprueba |
| René Acuña Echevarría | Aprueba |

ACUERDO N° 86/2019

Por unanimidad de los Sres. concejales presentes se aprueba la modificación presupuestaria de la gestión municipal por un monto de \$19.000.000.-

- 2. Aprobación modificación Convenio de colaboración de prestaciones de laboratorio clínico y servicios de radiología hospital de Litueche, entre el servicio de salud O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.**

El Sr. Alcalde, cede la palabra a don Guillermo Reyes, director depto. De salud, quien recuerda que en sesión anterior este concejo municipal aprobó el convenio. Teniendo en cuenta esto y debido a la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



modificación del punto cuatro de este, en el que se incorporó la letra (i), con el detalle valorizado de cada uno de los exámenes tanto en imagen y laboratorio. El sr. alcalde cede la palabra a los concejales.

Concejal Valeria, pregunta quien asume estos costos. El director responde que el depto. De Salud.

Concejal Palma, pregunta si estos son valores fijos. El director responde que son reajustados por FONASA todos los años.

Concejal Campos, pregunta si es que esto se realizara en conjunto con el hospital. El director responde que ellos son los que prestaran el servicio.

No habiendo más comentarios por parte de los honorables, el sr. alcalde llama a su votación.

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|---------------------------------|--------------------------|
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| Gabriel Palma Donoso | Aprueba |
| Rosendo Galleguillos Valdenegro | Aprueba |
| Tulio Campos González | Aprueba |
| René Acuña Echevarría | Aprueba |

ACUERDO N° 87/2019

Por unanimidad de los Sres. concejales presentes se aprueba La modificación al convenio de colaboración de prestaciones de laboratorio clínico y servicio de radiología hospital de Litueche, entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins e I. Municipalidad de Litueche

3. Aprobación bases postulación proyectos de infraestructura organizaciones deportivas 2019, fondos San Francisco de Mostazal.

Por acuerdo de los miembros del Honorable concejo, se suspende la votación de este punto ya que el presidente de la comisión de deporte, Concejal Marcos Donoso no se encuentra presente, y fue en reunión de comisión en la que se analizó este tema.

4. Aprobación reglamento aporte municipal clubes de futbol comuna de Litueche

Se suspende votación de este punto las mismas razones del punto anterior. El sr. alcalde señala que él pensaba pedir suspensión de esta votación ya que en el reglamento se consideró que *“aquellos clubes de futbol que tenga rendiciones y/o ejecuciones pendientes, deberán justificar mediante un escrito certificado notarialmente respecto de la NO rendición anteriormente”*, medida que según informe del director de control esta fuera de la norma legal que rige la rendición de fondos públicos.

5. Presentación opinión comité bipartito sobre proyecto modificación planta Municipalidad de Litueche.

El Sr. Alcalde cede la palabra a don Raúl Morales, profesional de la SECPLAC Y representante del comité bipartito, quien expone lo siguiente:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



OPINIÓN COMITÉ BIPARTITO ELABORACIÓN PLANTA DE PERSONAL

Representante Alcalde:

Srta. Claudia Salamanca Moris
Sra. Elena González Vargas
Sra. Bernardita Olguín Osorio

Representante Personal:

Srta. Laura Uribe Silva
Don Andrés Pérez Correa
Don Raúl Morales Flores

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Introducción y Contexto General

- El diseño y cuantificación de la Planta Municipal y su Estructura Organizacional se encuentra directamente conectada con la estrategia que defina cada Municipio, y el mecanismo instrumental mediante el cual se produce esta conexión lo constituye el modelamiento de Procesos.
- Para ello, es imprescindible la planificación estratégica que defina los lineamientos englobados en un cuadro de mando integral, que permita medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante indicadores y metas para cada Dirección de la Municipalidad.



Desarrollo

- Comité Bipartito generará Opinión con respecto a la Elaboración de Planta de Personal, que posteriormente deberá ser presentado al Concejo Municipal. Todo lo anterior estipulado en el **Art. 49 bis numeral 5 de la Ley 20.922.**

Estado de Chile y Municipalidad

- Según el **Art. 3 de la Constitución Política de la República** dice lo siguiente: **El Estado de Chile es Unitario. La Administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso de conformidad a la Ley. Los Órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional.**





Estado de Chile y Municipalidad

- Cabe señalar que, como se lee en la definición de Municipalidades entregada por la Constitución Política de la República de Chile, en nuestro país **NO EXISTEN GOBIERNOS LOCALES**, sino sólo Administraciones Comunales las que potenciadas por un modelo altamente centralizado, han desarrollado fuertes desigualdades territoriales.

Estado de Chile y Municipalidad

- **Según el Art. 118 de la Constitución Política de la República** dice lo siguiente: **La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde que es su máxima autoridad y por el concejo.**



Estado de Chile y Municipalidad

- El cual conlleva en efecto, que los municipios siempre dependan de un o varios criterios centralizados, como por ejemplo, mencionando algunos:

- a) Relaciones de Coordinación
- b) Relaciones de Subordinación



Art. 121 de la Carta Fundamental



"Una Ley Orgánica Constitucional contemplará un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país, con la denominación de Fondo Común Municipal".

Estado de Chile y Municipalidad

- c) En materia Urbanística
- d) Otras Materias





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Pladeco Municipalidad de Litueche

El *Decreto con Fuerza de Ley 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

En específico lo que señala en su *artículo 6*, donde dice: **La Gestión Municipal contará a lo menos, con los siguientes instrumentos;**

Letra a) El Plan Comunal de Desarrollo y sus Programas;

Letra b) El Plan Regulador Comunal;

Letra c) El Presupuesto Municipal Anual;

Letra d) La Política de Recursos Humanos, y

Letra e) El Plan Comunal de Seguridad Pública.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Pladeco Municipalidad de Litueche

Visión Pladeco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

“Litueche se proyecta como una Comuna con mejor calidad de vida, que valora sus tradiciones e identidad cultural, desarrollando el comercio, los servicios y las oportunidades, promoviendo el uso de energías limpias de manera sustentable con el medio ambiente, y, donde todos sus habitantes se sienten socialmente integrados”.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Pladeco Municipalidad de Litueche

Misión Pladeco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

“Nuestra Misión es entregar administrar los recursos municipales de manera eficiente y transparente, potenciando el turismo, protección del medio ambiente y generando un desarrollo equilibrado de las localidades”.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Pladeco Municipalidad de Litueche

Palabras del Alcalde Pladeco

Donde precisa lo siguiente: El PLADECO es la “carta de navegación” del municipio para los próximos años, y se compone de un diagnóstico, una visión comunal, la misión institucional, lineamientos estratégicos y un plan de inversiones en los ámbitos: desarrollo económico, institucional, social, educación, salud, desarrollo territorial, y medio ambiente. El Equipo Gestor del proceso compuesto por profesionales y Directivos de la Municipalidad, su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, harán un planteamiento de diversas alternativas para el desarrollo de la comuna mediante la celebración de reuniones, entrevistas, talleres temáticos y territoriales, acciones que aportarán impresiones en tópicos como la salud pública, la vialidad y conectividad, la enseñanza en los colegios, la atención y apoyo a los emprendedores, el deporte y la recreación, el empleo, el acceso a la cultura, el respeto por las tradiciones, patrimonio y a una vivienda de calidad, entre otros, indispensables para orientar la gestión municipal.



Pladeco Municipalidad de Litueche

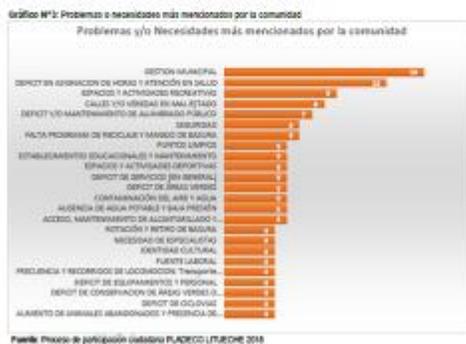
Palabras del Alcalde Pladeco

Desde el momento que nuestro país se inicia un proceso de descentralización administrativa; se asignó a los Municipios mayores atribuciones y responsabilidades. En este escenario, las entidades edilicias han debido fortalecerse a lo largo del tiempo y modernizar su gestión para enfrentar las nuevas demandas de manera eficiente y eficaz.

Consideraciones

En consideración a los puntos anteriores y respetando el espíritu de la **Ley 20.922**, lo que ha grandes rasgos potencia lo siguiente:

- a) Permite a cada municipalidad fijar sus Plantas **SEGÚN SUS NECESIDADES (Por medio del PLADECO)** específicas, respetando los Principios de Probidad y Responsabilidad Fiscal.





Consideraciones

b) Se promueve la **PROFESIONALIZACIÓN** del Personal de los Municipios, porque permite a lo menos un 75% de los nuevos cargos que se creen deberán requerir Título Profesional o Técnico. **Art. 49 bis. num.4 Ley 20.922.-**

c) Esta Ley Promueve la Descentralización, cuyos principales alcances son:

Creación y Modificación de Plantas Municipales:

Modifica por primera vez las Plantas Municipales en más de veinticuatro años, devolviéndoles esta facultad a los Alcaldes, la cual antes era exclusiva del Presidente de la República.

Decreto con Fuerza de Ley 302 que Adecua, modifica y establece Planta de Personal de; La Municipalidad de Litueche, promulgada el 08 de agosto de 1994 y entró en vigencia el 10 de octubre de 1994.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile | Legislación chilena

Tipo Norma: Decreto con Fuerza de Ley 302 / Decreto con Fuerza de Ley
 Fecha Publicación: 10-10-1994
 Fecha Promulgación: 08-08-1994
 Origen: MINISTERIO DEL INTERIOR
 Título: ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Tipo Versión: Única - D.L. 10-10-1994
 Texto Normativa: 10-10-1994
 Texto Normativa: 10-10-1994
 URL: http://www.bcn.cl/legislativa/legislacion/Decreto-302-1994

ADICIÓN, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, DECRETADA EL 08 DE AGOSTO DE 1994, Y EN VIGENCIA EL 10 DE OCTUBRE DE 1994, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY Nº 18.321, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 18.322, DE LA FORMA QUE SE SEÑALA:

Artículo 1º.- Establecer la planta y modificaciones del personal de la Municipalidad de Litueche a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.321, de la forma que se señala:

| Plantas | Cargos | Grados | Nº Cargos |
|-----------------|-----------------|--------------|-----------|
| INTENDENTE | INTENDENTE | 19º | 2 |
| Administradores | Administrativos | 18º | 2 |
| Asesores | Asesores | 18º | 1 |
| | | TOTAL CARGOS | 5º |
| PLANTA | Cargos | 21200 | 21200 |
| ADICIONES | Asesores | 18º | 1 |
| | | TOTAL CARGOS | 21201 |

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.bcn.cl - documento generado el 01-Ago-2017



Justificación Propuesta Planta Personal

A) Director 8º de Obras: **CONCURSABLE**

Justificación: es imprescindible contar con la dirección de obras y con el profesional idóneo para el desempeño del cargo, con jerarquía y remuneración acorde a la responsabilidad y a sus pares de la región. Este tiene relevancia pues en el ejercicio de su función recae la aplicación de nuestro plano regulador comunal, el cumplimiento de ley y ordenanza de urbanismo y construcciones y además la fiscalización de todas las obras que se ejecutan en la comuna, tiene incidencia directa en los ingresos por permisos y fiscalizaciones que recauda el municipio, además define la forma en que la comuna se configura en el contexto urbanístico y se desarrolla para convertirse en una ciudad.

Justificación Propuesta Planta Personal

B) Director 8º de tránsito: **CONCURSABLE**

Justificación: consolidar la dirección de tránsito y transporte público representa un desafío institucional principalmente para evaluar y proponer la solución apropiada y oportuna de los problemas viales de la comuna y formular los proyectos para el mejoramiento del sistema de tránsito de esta, en la actualidad se concentran en esta unidad multiplicidad de servicios y funciones realizadas por un mínimo de funcionarios.

El actual funcionamiento y la falta de dotación, produce una sobrecarga importante del personal lo que limita el desarrollo de ordenamiento y gestión de transporte y vialidad comunal, además esta unidad es relevante al momento de entregar servicios municipales como licencias de conducir, permisos de circulación, etc., que resultan de suma importancia para una comuna, ya que favorece el ingreso municipal.

Respecto a los requerimientos se plantea sumar al equipo un Director de Tránsito con requisitos específicos al cargo cinco años de experiencia en cargos directivos y título de ingeniería.



Justificación Propuesta Planta Personal

C) Profesional 10° asesor Jurídico: **CONCURSABLE**

Justificación: El profesional, tendrá como objetivo prestar apoyo en materias legales al Alcalde y al Concejo. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, mantendrá al día los títulos de los bienes municipales y su control.

Justificación Propuesta Planta Personal

D) Profesional Asesor Urbanista 10° Dirección de Obras: **CONCURSABLE**

Justificación: La necesidad de la creación del cargo profesional designado a la Dirección de Obras, se hace indispensable en una planta que no se modifica hace más de 24 años donde la mayoría de sus cargos están asociados a un escalafón administrativo y auxiliar. Por lo anteriormente mencionado y considerando que la Dirección de Obras necesita fortalecer su gestión con profesionales afín a las materias de construcción y urbanismo además para realizar el proceso de fiscalización y recaudación por concepto de permisos de edificación teniendo presente el aumento de la demanda basado en el crecimiento inmobiliario de la Comuna, es que se justifica la creación de un cargo profesional con requisito específico para Obras Municipales.

Todo lo anterior enmarcado según indica **Art. 10 de la respectiva Ley General de Urbanismo y Construcciones.**



Justificación Propuesta Planta Personal

E) Profesional 10º Secretaría Comunal de Planificación: **CONCURSABLE**

Justificación: La necesidad de la creación del cargo profesional para la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC), se enmarca dentro de la magnitud que tiene la SECPLAC como unidad mínima en el municipio, motor del desarrollo de proyectos comunales, PLADECO, postulación a fondos concursables para crecimiento comunal. Por lo anteriormente mencionado, se considera que SECPLAC, requiere fortalecer su gestión con profesionales afín a las materias de desarrollo urbano, postulación a proyectos. Se requiere como requisitos específicos Título de Ingeniero, con una experiencia en sector público al menos 4 años.

Justificación Propuesta Planta Personal

F) Jefatura 11º Departamento de Rentas, Adquisiciones, Abastecimiento, Inventario y Bodega: **REQUISITOS**

Justificación: Se propone la creación de una Jefatura Departamento de Rentas, Adquisiciones, Abastecimiento Inventario y Bodega, con Certificación en Mercado Público y experiencia en el área pública con al menos 5 años, considerando la importancia para el municipio en materias de gestión, organización administrativa, inventario y bodega. Una de las funciones primordiales de adquisiciones es dar curso a las Solicitudes de materiales para la obtención de bienes y/o contratación de Servicios, requeridos por las Unidades Municipales. Además el inventario y bodega permite llevar el control de la cantidad de bienes del municipio y su destino.

Con este cargo se espera optimizar y reubicar la unidad de rentas y fijarla como corresponde bajo dependencia de dirección de finanzas, mejorando la Gestión y Fortaleciendo la Promoción y participación de los Comerciantes dentro del ámbito Comunal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Justificación Propuesta Planta Personal

G) Jefatura 11º Departamento de Tesorería: **REQUISITOS**

Justificación: Se hace necesario crear en la planta municipal el cargo de Jefatura de tesorería asociado al título técnico y/o profesional, en la actualidad es ejercido por funcionario que tiene una calidad jurídica contrata, la responsabilidad que este cargo representa requiere consolidarlo a nivel de personal de Planta, situación que fue observada en auditoría realizada por la Contraloría Regional de la República.

Dentro de las labores más relevantes se encuentra la custodia de los valores y títulos del municipio e instrumentos de garantía extendidos a favor de la municipalidad, actuar como martillero público. A través de la tesorería municipal se realizan todos los ingresos y egresos de la Municipalidad, por lo que se debe controlar todo lo relacionado a pago.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Justificación Propuesta Planta Personal

H) Técnico 10º:

Justificación: Se contempla la creación de un grado técnico teniendo presente la necesidad de fortalecer la gestión y profesionalizarla, esto potencia la carrera funcionaria que permite valorar el esfuerzo de los funcionarios, que durante sus años de servicio en el municipio se han capacitado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Justificación Propuesta Planta Personal

I) Técnico 10º Deportes, Cultura y Turismo:

Justificación: Se requiere apoyar la gestión de la Dirección de Desarrollo Comunitario en materia de Deporte, Cultura y Turismo, temas que actualmente se abordan a través de la prestación de servicios siendo relevante contar con el apoyo técnico para el desarrollo y gestión de los planes en estos ámbitos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Justificación Propuesta Planta Personal

J) Administrativo 14º:

Justificación: La baja dotación de personal municipal y el nombramiento a contrata de funcionarios por más de cinco años, amerita la creación de cargo administrativo pensado en la estabilidad del empleo y el fortalecimiento del recurso humano valorando la experiencia adquirida por el personal a contrata que ha servido al municipio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Justificación Propuesta Planta Personal Modificación de Grados

PROFESIONAL: En la planta municipal existe el cargo de Profesional, cuyo desempeño se realiza como Asistente Social dependiente de DIDECO, por cuanto el cargo es asimilado a grado 11° y en cuanto a equidad de grados en el Estamento es que se propone en mejorar subiendo 1 grado y a la vez quedando en 10° al igual que los demás cargos nuevos a excepción de Secretario Abogado.

SECRETARIO JUZGADO DE POLICIA LOCAL: En la planta municipal existe el cargo de secretario de juzgado de policía local, cuyo requisito específico es título de abogado el cual no se ha provisto presumiblemente por cuanto el cargo es asimilado a grado 11° y en cuanto a responsabilidades son iguales a las del Juez Titular, por ello se propone modificar el grado actual 11° a grado 9° para equilibrarlo con cargos similares dentro de la provincia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Justificación Propuesta Planta Personal Modificación de Grados

JEFATURA 10° CONTABILIDAD, se propone establecer requisitos específicos para este cargo existente, teniendo en cuenta que en la actualidad, presta funciones en la dirección de administración y finanzas, específicamente en el área de contabilidad Gubernamental, lo que a juicio de este comité en el caso de que a largo plazo quede vacante, la persona que ocupe dicho cargo deberá contar con certificación que acredite el conocimiento en contabilidad gubernamental, presupuesto y remuneraciones del sector municipal.

TÉCNICO: En la planta actualmente existe un Técnico grado 12°, por lo que se propone en modificar a grado 10°, con la finalidad de homologar el encasillamiento de todos los técnicos del municipio en un mismo grado, este comité sugiere que este técnico se encargará de la OIRS oficina que debiera para dar un espacio de atención ciudadana que le permitirá participar en nuestro quehacer institucional, solicitar información, hacer reclamos o sugerencias. La labor de la OIRS se rige por la **Ley N° 19.880**, que garantiza el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin discriminación de ninguna especie, y además que apoye a la secretaria municipal en materias de transparencia pasiva y activa.



Conclusión

La autonomía que a grandes rasgos se les confiere a los municipios en la carta fundamental, en su Ley Orgánica se encuentra fuertemente restringida por la subordinación que tienen con el poder central, ya sea en materia financiera, de obtención de recursos, de planificación urbana, tránsito, medio ambiente, educación, etcétera, lo cual debiera corregirse y perfeccionarse a fin de que los entes edilicios cumplan los objetivos de "satisfacer las necesidades de la comunidad local", como lo preconiza la Constitución Política, para lo cual debiesen asignárseles mayores ingresos propios y aumentar el Fondo Común Municipal, bajo un sistema de fiscalización eficaz.

Es ahora donde se tiene que tomar la mejor decisión en pos de la dotación de personal, considerando características como: idoneidad, transversalidad, equidad, responsabilidad, y lo más importantes tener visión de futuro, para que nuestros sucesores puedan reconocer que al menos hubo un esfuerzo para mejorar el Servicio Público comunal.

Esta propuesta es en base de realizar una mejor gestión Interna, ordenamiento territorial y mejorar políticas de recaudación municipal.

Terminada la presentación de Don Raúl Morales, se dirige a los presentes Don Andrés Pérez y Doña Laura Uribe, también representantes del comité bipartito, ratificando y apoyando lo expuesto por el Sr. Morales. El Sr. Alcalde señala que lo presentado será tomado en consideración cuando la administración elabore su propuesta.

6. Análisis y aprobación modificaciones Reglamento de Sala Honorable Concejo Municipal.

El sr. alcalde señala que la propuesta entregada fue elaborada teniendo en consideración otros reglamentos de diferentes municipio que tienen las mismas características que el nuestro.

El sr. alcalde inicia el análisis del reglamento, dando lectura a las propuestas:

- **Artículo 24 (f)** "varios en la 1° y 3° sesión"
- **Artículo 26 bis:** *El acta correspondiente a cada sesión será firmada por el Secretario Municipal. -Un ejemplar del acta se consignará por estricto orden de fecha, en el archivo oficial o Libro de Actas del Concejo respectivo, el cual se mantendrá bajo la custodia del Secretario Municipal.*
- **Artículo 26 ter:** *el secretario municipal, grabara las sesiones de concejo ordinario, extraordinario, y el audio será utilizado como respaldo de este para la redacción de la respectiva acta. Estos audios serán custodiados por el secretario municipal y podrán ser de uso público, siempre y cuando sea acordado por la mayoría absoluta del concejo.*
- **Artículo 30° bis,** *se reemplaza en artículo 30 inciso primero la frase "En todas las sesiones ordinarias" por "en la primera sesión ordinaria del mes, previa inscripción en la agenda de audiencias del Honorable concejo Municipal en la secretaria municipal.*
- **Artículo 34° bis** *el Sr. Alcalde como presidente del concejo podrá solicitar al presidente de la comisión, la realización de reuniones de comisión, para el análisis y aprobación de distintas temáticas de carácter comunal, los cuales serán ratificados en sesión ordinaria siguiente.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

- **Artículo 34° ter,** *El presidente de la comisión, deberá solicitar al Sr. alcalde mediante oficio con cinco días hábiles de anticipación, la presencia y participación de funcionarios municipales en las reuniones de comisión cuando así lo requiera.*
- **Artículo 34° quater,** *La citación a las reuniones de comisión se deberá enviar con dos días hábiles de anticipación. Se podrá sesionar en reunión de comisión con un quórum mínimo de cuatro concejales en ejercicio y los acuerdos deberán ser adoptados y validados por la mayoría de los concejales presentes en la reunión de comisión*
- **Artículo 35° bis,** *se crea la comisión de medioambiente, Finanzas y presupuesto, y seguridad Pública.*

Terminada la lectura de la propuesta, el sr. alcalde señala que todas las modificadores que se aprueben, comenzaran a regir a partir del 01 de julio del presente año, dicho esto cede la palabra a los Sres. concejales para el análisis de esta.

Concejal Valeria, sugiere que la modificación al artículo 24 en su letra (f), se considere en la tabla, el tema de puntos varios solo en una sesión del mes. Respecto de las demás propuesta el concejal está de acuerdo.

Concejal Palma, respecto de la propuesta discrepa en lo siguiente:

- artículo 24 en su letra (f), señala que le preocupa que esta modificación (que varios se considere en solo dos sesiones al mes), basando su argumento en la ilegalidad e inconstitucionalidad de que se limite la posibilidad de que los concejales puedan platear algún punto vario que sea atingente a ese día.
- Artículo 28 bis, sugiere que se modifique su redacción, respecto de la interrupción que pueda sufrir quien expone durante sus cinco minutos en varios, manteniendo la posibilidad de la interpelación, pero una vez concluida la exposición del concejal en sus cinco minutos establecidos por reglamento.
- Artículo 30 bis, sugiere que las personas puedan asistir a cualquier sesión, máximo dos personas por concejo con un tiempo máximo para exponer y que se inscriban a más tardar el día lunes antes de la sesión, proponiendo que estos vecinos planteen sus inquietudes al inicio de cada sesión, para que no tengan que esperar la totalidad del desarrollo de la misma.
- Artículo 31, dice estar de acuerdo con el contenido del artículo, pero que se debe agregar en otro artículo de acuerdo a lo contenido en el numeral I artículo 9 de la ley 20.742, el dictamen contraloría N° 100955 del año 2014, sobre la representación del alcalde protocolar
- Artículo 34 ter, solicita que se mantenga la buena fe que a la fecha ha existido, manifestando que él no ha tenido problemas en citar a funcionarios.
- Artículo 35 bis, sugiere a parte de las tres comisiones propuesta que además se cree la comisión de Turismo
- Propone que se transmiten por el medio de comunicación que el municipio determine, las sesiones del concejo municipal, sin generar mayores costos

Concejal Galleguillos, señala que está de acuerdo con la propuesta del alcalde. Principalmente con que los puntos varios se toquen en dos sesiones al mes y que se deje un concejo para atender a los vecinos. Al igual que el concejal Palma está de acuerdo con las tres comisiones propuestas por el alcalde y crear además la comisión de Turismo.

Concejal Campos, está de acuerdo con que en una sesión de concejo se atienda a todos los vecinos debidamente inscritos, para que no tengan que esperar todo el desarrollo de la sesión, junto con lo anterior propone que se cree una comisión de Medioambiente, turismo y comercio. Destacando la importancia de explotar en la comuna el eco y agro turismo, dice además que está de acuerdo con todas las otras modificaciones propuestas.

El Sr. alcalde recoge la propuesta de crear la comisión de turismo y comercio, a lo que todos los presentes están de acuerdo.

El sr. alcalde llama a votación la propuesta del articulo 24 letra f, considerando lo que propone el concejal Palma



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Concejal Campos, Galleguillos y Valeria, está de acuerdo con la propuesta de la administración.

Se analiza la modificación de la redacción del artículo 28 bis, quedando de la siguiente manera

Artículo 28° ter, se reemplaza en artículo 28° bis, la frase, “durante los cinco minutos de intervención que tiene el concejal para exponer sus puntos Varios, podrá ser interrumpido por otro concejal solo si el que está exponiendo lo autoriza y no podrá durar más de un minuto de tiempo la interpelación) por “terminada la ronda de puntos varios, los honorables concejales podrán hacer uso de 1 minuto de interpelación”

Se analiza el artículo 30 bis, quedando de la siguiente manera

Artículo 30° bis, se reemplaza en artículo 30 inciso primero la frase “En todas las sesiones ordinarias” por “el primer tema a tratar en la segunda y tercera sesión ordinaria del mes, previa inscripción telefónica, por email o presencial en la agenda de audiencias del Honorable concejo Municipal en la secretaria municipal.

Se analiza propuesta incorporar artículo 31 bis, quedando de la siguiente manera:

Artículo 31, bis : considerando lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 18.695, El concejal que presida el concejo municipal, durante la subrogancia, además, representará protocolarmente a la municipalidad, y convocará al concejo.

Se analiza propuesta de transmitir concejos en vivo.

Concejal Valeria, dice que en algún momento lo pensó, pero considera que es mejor que no, temiendo en cuenta que a la fecha ni siquiera se ha invertido en la adquisición de micrófonos.

Concejal Palma, argumenta tres razones por las cuales considera que las sesiones de concejo debieran ser transmitidas: 1) para trasparentar la información que se entrega y analiza en cada sesión.; 2) generar un avance sustancial en el equipamiento para sesionar; 3) teniendo en cuenta que se viene una año de elecciones , y recordando que en las elecciones pasadas varias personas ajenas al concejo municipal hicieron diversos comentarios que eran falsos y muchas personas, inclusive el mismo creyeron.

Concejal Galleguillo, dice que no está de acuerdo, que no quiere más polémicas como las ocurridas con el tema de las frutillas, señalando que él está para trabajar por la gente.

Concejal Campos, no está de acuerdo, a pesar de que entiende que con la modernización de los años esto pueda ocurrir a largo plazo. Pero en la actualidad considera que se puede prestar para populismo, insistiendo en que al igual que el concejal Galleguillos él está para trabajar por la comunidad.

Terminadas las intervenciones de los Sres. Concejales, el sr. alcalde se compromete a realizar las gestiones para adquirir un equipo amplificación y audio para la sala de sesiones. A la espera de que llegue a la comuna un sistema de tv nuevo, para poder transmitir a través de este medio, insistiendo en que se debe partir por ordenar el desarrollo de la sesión y a futuro ver la posibilidad de transmitir. Dicho esto llama a votación las modificaciones analizadas del reglamento de sala.

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|---------------------------------|--------------------------|
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| Gabriel Palma Donoso | Aprueba |
| Rosendo Galleguillos Valdenegro | Aprueba |
| Tulio Campos González | Aprueba |
| René Acuña Echevarría | Aprueba |

ACUERDO N° 88/2019

Por unanimidad de los Sres. concejales presentes se aprueba las modificaciones al reglamento de sala del Honorable concejo Municipal a partir del 01 de julio del año 2019.



7. Varios

El sr. alcalde solicita moción de orden para tratar el convenio de subvención de iniciativas deportivas

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|---------------------------------|--------------------------|
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| Gabriel Palma Donoso | Aprueba |
| Rosendo Galleguillos Valdenegro | Aprueba |
| Tulio Campos González | Aprueba |
| René Acuña Echevarría | Aprueba |

Por unanimidad de los Sres. concejales presentes se aprueba moción de orden

El sr. alcalde explica que este convenio corresponde a los recursos entregados por la postulación a los fondos del 6% de deporte que entrega el gobierno regional, dichos recursos (\$ 4.925.362) serán utilizados para el financiamiento del campeonato de futbol de apertura comunal

No habiendo consultas por parte de los Sres. concejales, el sr. alcalde llama a votación el convenio.

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|---------------------------------|--------------------------|
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| Gabriel Palma Donoso | Aprueba |
| Rosendo Galleguillos Valdenegro | Aprueba |
| Tulio Campos González | Aprueba |
| René Acuña Echevarría | Aprueba |

ACUERDO N° 89/2019

Por unanimidad de los Sres. concejales presentes se aprueba el convenio de subvención de iniciativas deportivas entre el gobierno regional de la región del libertador general Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, por un monto de \$4.925.632.-

Terminada la votación el sr. alcalde solicita moción de orden para tratar el convenio de subvención de iniciativas de seguridad ciudadana

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|---------------------------------|--------------------------|
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| Gabriel Palma Donoso | Aprueba |
| Rosendo Galleguillos Valdenegro | Aprueba |
| Tulio Campos González | Aprueba |
| René Acuña Echevarría | Aprueba |

Por unanimidad de los Sres. concejales presentes se aprueba moción de orden

El sr. alcalde señala que se postuló a los fondos del 6% de seguridad un proyecto para la instalación de sistema de tele vigilancia en una primera etapa para el radio urbano el cual se pretende extender en una segunda etapa hacia los sectores rurales de la comuna. El monto total del proyecto es de \$ 9.867.520 y las cámaras se instalaran en la calle hermanos carrea con San Antonio, camino Central Rapel, donde está el cordero, frente al municipio entre calles la concepción y cardenal caro, en sector del banco estado donde termina el vandejon central, y el plaza frente al supermercado la foresta, con una central de monitoreo de estas cámaras que estará ubicada en la municipalidad. El sr. alcalde dice que este proyecto debiera ser ejecutado en su totalidad en aproximadamente un mes y medio más, agregando que se está postulando para más cámaras en la comuna a diferentes fondos estatales, ya que el gobierno del presidente Piñera ha priorizado las políticas gubernamentales en temas de seguridad. Dicho esto cede la palabra a los Sres. concejales.

Concejal Valeria, pregunta quien realizara el monitoreo de las cámaras. El alcalde responde que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



corresponderá al municipio hacer este monitoreo y que se capacitara al inspector en el manejo de estas. El concejal pregunta qué tipo de cámaras se consideran en el proyecto, ya que el espera que estas cumplan con las normativas de seguridad, que puedan identificar caras y patentes.

Concejal Palma, reconoce la iniciativa de la administración de pasar este tipo de convenios por concejo, y sobre todo de que se prioricen iniciativas en materia de seguridad, considerando que es una necesidad urgente dotar de mayor seguridad a la comuna.

Concejal Galleguillos, agradece a la administración por la priorización de este tipo de proyectos, a los profesionales municipales que los elaboran y al intendente por entregar estos recursos.

Concejal Campos, dice estar muy contento con estos proyectos para la comunidad. No habiendo más consultas por parte de los Sres. concejales, el sr. alcalde llama a votación el convenio.

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|---------------------------------|--------------------------|
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| Gabriel Palma Donoso | Aprueba |
| Rosendo Galleguillos Valdenegro | Aprueba |
| Tulio Campos González | Aprueba |
| René Acuña Echevarría | Aprueba |

ACUERDO N° 90/2019

Por unanimidad de los Sres. concejales presentes se aprueba EL convenio de subvención de iniciativas de seguridad entre el gobierno regional de la región del libertador general Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, por un monto de \$9.867.520.-

Terminada la votación el sr. alcalde cede la palabra al Sr. José Ovalle Núñez, presidente de la junta de vecinos Villa San Vicente, quien viene a solicitar el siguiente, teniendo en cuenta que según él no ha sido recibido en audiencia por parte del sr. alcalde

Una solución definida para el problema que aqueja a los vecinos de la población, con las fosas sépticas.

Que se realicen los trabajos necesarios para mejorar la evacuación de aguas lluvias en el lugar.

Que se reparen los cabezales del puente del sector.

Terminar con plaga de murciélagos en el sector.

Comenta que cuando se hicieron trabajos de agua potable en el sector, se instalaron medidores en sitios eriazos.

Una vez escuchada las demandas del vecino, el sr. alcalde inicia la ronda de puntos varios.

Concejal Valeria

- Pregunta si es que se está fiscalizando a los comerciantes que tienen sus patentes vencidas.
- Reitera solicitud para intervenir sector del hogar de ancianos para que no se acumulen las aguas lluvias.
- Manifiesta su preocupación por las medidas de mitigación que se tomaran cuando inicien los trabajos en calle hermanos carrera.
- Pregunta si es que se realizaran trabajos para bajar el muro en esquina de carabineros, que afecta la visual para el tránsito vehicular. El sr. alcalde señala que se pretende presentar proyecto FRIL para solucionar el tema.
- Agradece a la administración por propuesta de modificación del reglamento de sala y por la buena disposición del concejo en general para analizar y aprobar estas modificaciones. Destacando que el actuar del concejo siempre ha sido con buena fe, pensando en el bienestar de la comunidad.

Concejal Gabriel Palma.

- Al igual que el concejal Valeria , desataca el comportamiento ético con el cual a funcionado este concejo municipal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

- Explica que no puede dar cuenta de la comisión de educación ya que no tiene el acta para entregárselas a los honorables ya que el funcionario que actuó como ministro de fe no la ha confeccionado
- Dice que asistirá a capacitación en el municipio de Rengo, tema a tratar facultades de los concejales.
- Solicita que se realicen reparación de socavón en pasaje Joaquin Pátiño en población los Forjadores.
- Teniendo en cuenta la respuesta que ha dado el sr. alcalde respecto de que se está a la espera de la aprobación de proyecto para el reemplazo de luminarias en la comuna, el concejal de igual manera solicita que se reparen a lo menos cada tres postes una luminaria en el sector de Pulín, ya que existe un largo trayecto en ese sector que está oscuro y conociendo además que ha habido intentos de abigeato en el lugar.

Concejal Galleguillos.

- Pregunta cuando se concretará el proyecto de luminarias, el sr. alcalde responde que de esta fecha a diciembre más tardar.
- Solicita se gestione locomoción para mañana, como día de pago de pensionados hacia el sector de Paso del Soldado.

Concejal Campos.

- No tiene.

Terminadas las intervenciones de los Sres. concejales, el sr. alcalde destaca la buena disposición de este concejo municipal en el análisis y aprobación de las modificaciones al reglamento, esperando que el desarrollo de las futuras sesiones de concejo, siempre se planteen de esta forma. Dicho esto Siendo las 11:50 AM en nombre de dios cierra la sesión.

Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe